



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(EJERCICIO 2023)

BASES REGULADORAS

-ÍNDICE-

- 01 OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA
- 02 BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS. REQUISITOS EXIGIDOS.
- 03 RÉGIMEN DE CONCESIÓN
- 04 CUANTÍA GLOBAL, FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
- 05 CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 06 SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
- 07 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
- 08 RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.
- 09 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
- 10 JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- 11 PAGO DE LA SUBVENCIÓN
- 12 DISPOSICIÓN FINAL

-ANEXOS-

- ANEXO I MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y FICHA TÉCNICA
- ANEXO II ACREDITACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
- ANEXO III DECLARACIÓN ARTÍCULO 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
- ANEXO IV DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES
- ANEXO V CERTIFICACIÓN DE GASTOS
- ANEXO VI MEMORIA EXPLICATIVA
- ANEXO VII SOLICITUD DE PAGO



01.- OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la cultura, durante el año 2023.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria:

- Actividades que favorezcan la participación entre la ciudadanía.
- Actividades que aborden proyectos de difusión cultural.
- Actividades de participación social en el ámbito cultural.
- Actividades que que promuevan la socialización.
- Publicaciones de carácter cultural.
- Proyectos de difusión pública que promuevan la divulgación y/o conservación del patrimonio, historia, la cultura tradicional y otros rasgos singulares de la cultura local y regional.
- Realización de actividades y eventos culturales para promover y difundir singularidades culturales.
- Conferencias, coloquios y encuentros específicos sobre temáticas diversas de interés cultural.

02.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS EXIGIDOS

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas físicas y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Entidades y asociaciones, públicas o privadas, domiciliadas en el término municipal de Zuera que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Tampoco podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las situaciones enumeradas en el art 3.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Público dependientes.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades el mismo.

Un mismo beneficiario solo podrá concurrir a una de las convocatorias de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana, Deporte o Cultura.

03.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de **conurrencia competitiva**, en la modalidad de convocatoria y procedimiento selectivo único, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.



04.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía global de la convocatoria para el presente ejercicio, asciende a **25.000 euros** que se financia con cargo a la **aplicación presupuestaria 810 3410 48000** del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Zuera.

Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados pudiendo alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento será compatible con otras financiaciones.

El importe de la subvención en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Son gastos subvencionables:

No podrán concederse subvenciones que obedezcan a una mera liberalidad. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general atendiendo al art 16 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Público dependientes, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los derivados de realización de actividades culturales.
- b) Aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Deberán corresponder al período marcado por la convocatoria de la subvención.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyos documentos acreditativos correspondan **del 1 de enero al 17 de noviembre de 2023**.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No son gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.
- f) Tampoco se podrá conceder directa o indirectamente, subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier imposición, tasa o tarifa que deba satisfacerse por particulares o entidades obligadas a contribuir a favor de la hacienda local, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas líquidas.
- g) Los viajes y excursiones que no se correspondan con la actividad principal de la asociación ni meramente recreativos.
- h) Comidas o cenas.



- i) Las que persigan ánimo de lucro

05.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicará un rango de selección, de carácter cuantitativo, agrupado en tres apartados, cuya valoración total alcanzará un máximo de 15 puntos:

Años de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones (máximo 5 puntos).

De 0 a 5 años: 1 punto

De 6 a 10 años: 2 puntos

De 11 a 15 años: 3 puntos

De 16 a 20 años: 4 puntos

Más de 20 años: 5 puntos

Respecto a la entidad: (máximo 5 puntos)

- Experiencia de la entidad en la realización de actividades culturales.
- Trayectoria, representatividad y consolidación social de la entidad.
- Capacidad organizativa y de gestión que garanticen el desarrollo de proyectos.
- Experiencia de colaboración con el ayuntamiento en actividades culturales de iniciativa municipal.
- Cumplimiento riguroso de la estructura y apartados recogidos en el modelo de proyecto. Anexo IV.

Respecto al programa presentado (máximo 5 puntos).

- Calidad del proyecto en cuanto a su formulación, a sus contenidos y a su viabilidad.
- Originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto
- Capacidad de incidencia social y cultural del proyecto.

Cálculo del importe de la subvención:

Una vez se compruebe el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la ponderación de los programas. Para ello, se elaborará un cuadro en el que se valorará la participación porcentual de cada entidad en cada uno de los criterios de valoración, calculando el peso relativo sobre el conjunto de solicitudes tanto en los puntos asignados como sobre el importe solicitado. El producto obtenido es un valor que denominamos **coeficiente de reparto**.

06.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicite subvención.

Los/as solicitantes deberán presentar el modelo que figura como **(Anexo I)** de las presentes bases y deberán ir acompañadas se los siguientes documentos:

- a)** Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición **(Anexo II)**



- b) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y compromiso firme de comunicar al Ayuntamiento Zuera, la concesión de cualquier otra ayuda o subvención, de entes públicos o privados, para la misma finalidad. **(Anexo III)**
- c) Proyecto de la actividad / Memoria explicativa para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación, destinatarios de la actividad, calendario de ejecución de la actividad y presupuesto de ingresos y gastos **(Anexo IV)**
- d) Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.
- e) Ficha a terceros en la que conste los datos bancarios para realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención. (no será necesario en el caso de haber concurrido en otras convocatorias y no hayan cambiado los datos bancarios)
- f) El Área de Deportes acreditará la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

07.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la Base anterior, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h. o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia **(BOPZ)**

Una vez presentada y revisada la solicitud, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

08.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La tramitación del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes, que nombrará una Comisión formada por el técnico de Deporte, personal administrativo de Participación Ciudadana y de Deporte. Esta comisión procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras, y si es necesario, requerirá por escrito y en el plazo correspondiente la información complementaria a los solicitantes que considere oportuno, dejando constancia de su resultado en el expediente.

Una vez revisada y complementada toda la documentación se enviará el expediente para su evaluación al Órgano Colegiado que estará compuesto según la Ley 5/2017 de 1 de julio del Gobierno de Aragón, por tres técnicos municipales. Este Órgano elevará su propuesta para su aprobación a la Comisión de Participación Ciudadana, formada por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Zuera, mediante emisión del correspondiente informe que alude el art. LEY 38/2003 General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes.



La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria.

09.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Cumplir el objetivo de ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar documentalmente en la forma y plazos establecidos en estas Bases, ante el Ayuntamiento de Zuera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Zuera.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Certificado emitido por el secretario de la Entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo V** y **Anexo VI** de las presentes bases, o Declaración Jurada si se trata de Persona Física, en el que se haga constar:

- Memoria final explicativa detallada en la que deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención.
- La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
- Una declaración relativa a la obtención o no de otras ayudas para la misma actividad subvencionada acompañada en caso afirmativo, de una relación detallada de las mismas con indicación del importe y su procedencia.
- Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, con fecha comprendida **entre el 1 de enero y el 17 de noviembre de 2023**.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, por un importe igual o



superior al proyecto presentado, en documento original. Si los proyectos presentados han sido pagados con cheque, se adjuntará la fotocopia del mismo, así como el extracto bancario donde aparezca reflejado el pago.

- Justificantes bancarios que acrediten el pago por transferencia en documento original o fotocopias compulsadas. El pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor sólo se aceptará para importes inferiores a 100 € en documento original o fotocopias compulsadas.
- Certificados de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Local) y de Seguridad Social, cuando el importe concedido supere los 3.000€. Para importes inferiores es suficiente declaración responsable.
- Solicitud de pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (**Anexo VII**)

Se justificará el importe total de los proyectos presentados.

El plazo de presentación de la justificación será hasta el **27 de noviembre de 2023, fuera de este plazo se perderá automáticamente el derecho a recibir la subvención.**

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Verificada por los servicios municipales y los instructores la justificación total presentada, mediante resolución de alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

12.- DISPOSICIÓN FINAL

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuera.

Igualmente, dicha convocatoria, las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA.
EJERCICIO 2023

Datos del Representantes de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal
Cargo en la Entidad:			E-Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante:		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal
E-Mail	N.º Registro Municipal de Entidades	

D/Dña. _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para 2023, efectuada por Ayuntamiento de Zuera.

En Zuera, a de De 2023

Fdo:



ANEXO II

Representante legal de la Entidad

D./Dña.,
como secretario/a de la entidad
..... Certifico que

D./Dña.
.....

Es representante legal de dicha entidad para firmar la solicitud.

En Zuera, a de De 2023

Fdo:



ANEXO III

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y COMPROMISO COMUNICACIÓN OTRAS AYUDAS

Entidad beneficiaria:

Nombre:

NIF:

Dirección, a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

Tfno.:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

DNI:

Cargo en la entidad:

Tfno.:

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que dicha entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los representantes legales de aquella no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los representantes legales de aquella no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.
- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- Que dicha entidad no es una agrupación de las previstas en el artículo 11.3 de la LGS, párrafo segundo y, por tanto, no concurre ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de esa norma en ninguno de sus miembros.
- Que dicha entidad no es una empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- Que dicha entidad no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Que dicha entidad no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni en las fijadas en el artículo 45.4 del Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el caso de realizarse pagos anticipados, ni en ninguna otra que pueda establecer la legislación vigente.
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Zuera pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - **MANIFIESTO** mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Zuera, a ___ de _____ de 2023

Fdo.

ANEXO IV



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO EN CURSO

Es necesario rellenar una ficha por cada una de las actividades previstas

Denominación del proyecto	
Objetivos	
Acciones concretas que incluye el proyecto	
DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Presupuesto	
Concepto	
Ingresos	Gastos

SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN CON EL IMPORTE TOTAL DE TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS.



ANEXO V
Subvenciones en Materia de Cultura. 2023

CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D/Dña. _____ SECRETARIO/A DE LA
ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Zuera de una subvención, por importe de _____ €

CERTIFICO:

1º Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	N.º factura	Fecha fra.	Concepto	Importe
TOTAL				

2º Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

- Que la actividad subvencionada NO ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la misma finalidad.
- Que la actividad subvencionada ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la finalidad por un importe de _____ € concedida por la entidad _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del presidente

En Zuera, a _____ de _____ de 2023

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Subvenciones: Cultura 2023
Área: Cultura

ANEXO VI
Subvenciones en materia de Cultura. Año 2023

MEMORIA FINAL EXPLICATIVA

D/Dña. _____ SECRETARIO/A DE LA
ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Zuera de una subvención, por importe de
_____ €

CERTIFICO:

1º Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º Las actividades o inversiones realizadas, con los objetivos y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- a) N.º y tipo de personas beneficiadas.
- b) Desarrollo y funcionamiento del programa.
- c) Consecución de las actividades programadas y realizadas.
- d) Relevancia y repercusión del programa realizado.

Se adjuntan carteles anunciadores con el logotipo del Ayuntamiento de Zuera.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del presidente

En Zuera, a _____ de _____ de 2023

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Subvenciones: Cultura 2023
Área: Cultura

ANEXO VII

D./Dña. _____

(C.I.F.) con domicilio en
como representante legal de la Asociación

SOLICITA:

Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de.....€
concedida por el Ayuntamiento de Zuera.

N.º de Cuenta Bancaria para realizar el ingreso:

.....

En Zuera, a de de 2023

EL PRESIDENTE/SECRETARIO